



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*Santa Fe, Provincia Productora de
Combustibles de Origen Vegetal*

RESOLUCIÓN Nro. 0158

SANTA FE, 2-5-07

AUTOS y VISTOS estos caratulados: "AGUAS SANTAFESINAS SA – ANOMALÍAS EN LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA EN EL DOMICILIO DE PARANÁ 483 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ" (Expte. Nro. 16501-0011111-4); y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo 8 del Contrato de Concesión establece: "El muestreo y evaluación de agua tratada deberá permitir al Concesionario controlar la efectividad de los procesos de tratamiento y al Ente Regulador contar con la información suficientemente confiable, detallada y de alcance y frecuencia adecuadas a fin de establecer que los usuarios reciban agua de consumo ajustada a los requerimientos del Anexo A de la Ley N° 11220";

Que dicho muestreo y evaluación sobre redes de distribución no contempla la evaluación del parámetro Plancton Total;

Que el Contrato de Concesión en su ítem 8.3.2.2.1 expresa "En caso que la evaluación de parámetros en instalaciones de tratamiento indicara anomalías que pudieren poner en peligro la salubridad de la población se deberá planificar e implementar un plan de muestreo y evaluación sobre redes de distribución más exigente de acuerdo con el riesgo identificado";

Que en el último período del año 2006 y principios de 2007 se vienen detectando anomalías protistológicas en las instalaciones de tratamiento;

Que atento a lo expuesto deberá Aguas Santafesinas S.A. incluir en el control de calidad de agua de red el examen protistológico encuadrando dicho requerimiento conforme lo establecido en el ítem 8.3.2.2.1 del Anexo 8 Muestreo y Evaluación de Agua.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*Santa Fe, Provincia Productora de
Combustibles de Origen Vegetal*

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts.
20 y 66 de la Ley 11.220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el control de calidad de agua de red de Rosario y localidades abastecidas por la misma, Santa Fe y Reconquista el examen protistológico en el 5% de las muestras extraídas para exámenes bacteriológicos y en todas las muestras correspondiente a reclamos de usuarios relacionados con la calidad del agua.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 007/06 TC, comuníquese. Hecho, archívese.-----